



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS ONCE HORAS DEL DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación del quorum. - - - - -
- II. Aprobación de las actas número 57/2025 y 58/2025. - - - - -
- III. Análisis, discusión y determinación del oficio número 347/UIPCPAPJE/2025, recibido el veinticuatro de junio de dos mil veinticinco, signado por el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios. - - - - -
- IV. Análisis, discusión y determinación del oficio número JL1/75/2025, recibido el veintiséis de junio de dos mil veinticinco, signado por el Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado. - - - - -
- V. Análisis, discusión y determinación del oficio número DSP/1383/2025, recibido el veinticinco de junio de dos mil veinticinco, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala. - - - - -
- VI. Análisis, discusión y determinación de los oficios números 2428/2025-S1 y 2429/2025-S1, recibidos el veintiséis de junio de dos mil veinticinco, signados por el Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. - - - - -
- VII. Análisis, discusión y determinación del escrito recibido el veinticinco de junio de dos mil veinticinco, signado por Oscar Sánchez Pérez y Florentino Sánchez Pérez. - - - - -
- VIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número 1050/2025, recibido el veintisiete de junio de dos mil veinticinco, signado por el Juez

del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes. - - - - -

- IX. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CVV/83/2025, recibido el veintisiete de junio de dos mil veinticinco, signado por el Consejero Germán Mendoza Papalotzi, Integrante de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - -
- X. Análisis, discusión y determinación del oficio número 0707/2025, recibido el veintisiete de junio de dos mil veinticinco, signado por el Tribunal de Enjuiciamiento conformado para conocer de la causa judicial 263/2019, en su etapa de juicio oral, así como oficio 491, recibido el veinticinco de junio del año en curso, signado por la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. - - - - -
- XI. Análisis, discusión y determinación del oficio número D-TIC/438/2025, recibido el veintisiete de junio de dos mil veinticinco, signado por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado. - - - - -
- XII. Análisis, discusión y determinación del oficio número D-TIC/439/2025, recibido el veintisiete de junio de dos mil veinticinco, signado por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado. - - - - -
- XIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número D-TIC/440/2025, recibido el veintisiete de junio de dos mil veinticinco, signado por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado. - - - - -
- XIV. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CACF/592/2025, recibido el veintiséis de junio de dos mil veinticinco, signado por la Consejera Alejandra Cósetl Flores, Integrante de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - -
- XV. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CGMP/79/2025, recibido el veintiséis de junio de dos mil



## EXTRAORDINARIA

veinticinco, signado por el Consejero Germán Mendoza Papalotzi,  
Integrante de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - -

- XVI. Análisis, discusión y determinación del oficio sin número, recibido el veintisiete de junio de dos mil veinticinco, signado por los Consejeros de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - -
- XVII. Análisis, discusión y determinación del oficio número CEJA/299/2025, recibido el veintisiete de junio de dos mil veinticinco, signado por el Director del Centro Estatal de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. - - - - -
- XVIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número 546/DPRN/2025, recibido el veintisiete de junio de dos mil veinticinco, signado por el Jefe de Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - -
- XIX. Análisis, discusión y determinación del oficio número DSP/1434/2025, recibido el veintisiete de junio de dos mil veinticinco, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala. - - - - -
- XX. Análisis, discusión y determinación del oficio número JURTSJ/294/2025, recibido el treinta de junio de dos mil veinticinco, signado por la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala. - - - - -
- XXI. Análisis, discusión y determinación de los oficios 347/AIC/2025, 348/AIC/2025, 356/AIC/2025, 358/AIC/2025, 397/AIC/2025, 398/AIC/2025, 399/AIC/2025, 400/AIC/2025, 403/AIC/2025, 420/AIC/2025, 422/AIC/2025, 428/AIC/2025, 443/AIC/2025, 449/AIC/2025 y 468//AIC/2025, recibidos el veinticinco, veintiocho, veintinueve de abril, veinte y veintiocho de mayo, cuatro, cinco y trece de junio, todos de dos mil veinticinco, signados por el Contralor del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. - - - - -

XXII. Análisis, discusión y determinación del oficio 199/C/2025, recibido el treinta de junio de dos mil veinticinco, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. - - - - -

XXIII. Análisis, discusión y determinación de asuntos diversos de personal del Poder Judicial del Estado. - - - - -

ASISTENTES: - - - - -

Magistrada Anel Bañuelos Meneses, Presidenta del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - Presente - - - - -

Maestro Germán Mendoza Papalotzi, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - Presente - - - - -

Licenciada Violeta Fernández Vázquez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - Presente - - - - -

Licenciada Alejandra Cósetl Flores, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - Presente - - - - -

Licenciado Miguel Sánchez Ramírez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - Presente - - - - -

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo: informo Magistrada Presidenta que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes cinco integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo: en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde, asimismo se facilita a la Secretaria Ejecutiva girar los oficios respectivos para comunicar los acuerdos que se emitan, para continuar, someto a consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada; asimismo, solicito adendar los siguientes asuntos: escrito recibido el treinta de junio de dos mil veinticinco, signado por



## EXTRAORDINARIA

Renata Romero Aguilar; oficio número PTSJ/796/2025, signado por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado; oficio número CJET/CVV/94/2025, signado por el Consejero Presidente de la Comisión de Vigilancia y Visitaduría, escrito firmado por José Silvano Ortíz Cabrera, recibido el uno de julio de dos mil veinticinco, y oficio 841/2025-II, signado por el Secretario de Acuerdos adscrito a la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, oficio número JURTSJ/296/2025, signado por la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala y oficios número CJET/CA/95/2025 CJET/CA/96/2025, CJET/CA/97/2025, CJET/CA/98/2025, CJET/CA/99/2025, CJET/CA/100/2025, CJET/CA/101/2025 y CJET/CA/102/2025, signados por la Consejera Violeta Fernández Vázquez; 6300/2025, de la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes; cuenta de la Secretaría Ejecutiva en cumplimiento con el acuerdo, V/60/2025 de este Cuerpo Colegiado; Manifestaciones del Consejero Miguel Sánchez Ramírez; y oficio número CJT/CA/108/2025, signado por la Consejera Violeta Fernández Vázquez. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**ACUERDO II/64/2025. Aprobación de las actas 57/2025 y 58/2025. --**

Dada cuenta con las actas número 57/2025 y 58/2025 de este Órgano Colegiado que fueron agregadas al orden del día de la presente sesión para efectos de su revisión y aprobación. Al respecto, en términos del artículo 18, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueban las actas número 57/2025 y 58/2025, de este Órgano Colegiado, por lo que se ordena a la Secretaría Ejecutiva recabar las firmas correspondientes.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**ACUERDO III/64/2025. Oficio número 347/UIPCPAPJE/2025, recibido el veinticuatro de junio de dos mil veinticinco, signado por el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios. -----**

Dada cuenta con el oficio mediante el cual el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, informa que se tiene programado llevar a cabo un simulacro de gabinete (únicamente brigadistas) con hipótesis de sismo, en sede de Ciudad Judicial a las once horas del día cuatro de julio del año en curso, y previamente a las diez horas, se impartirá una plática a los brigadistas en la sala de usos múltiples, en el que se presentará y explicará detalladamente la dinámica del simulacro. En atención a lo anterior y con la finalidad de seguir implementando medidas preventivas indispensables que contribuyan a la seguridad de todos los trabajadores del Poder Judicial del Estado, mediante una simulación de las acciones de respuesta previamente planeadas con el fin de observar, probar y corregir una respuesta eficaz ante posibles situaciones reales de emergencia o desastre y tomando en consideración que mediante acuerdo XII/10/2025.4, este Órgano Colegiado aprobó el calendario de simulacros para el año 2025, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 1, 2, 3 fracción VI y 89 fracción II, de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tlaxcala, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar el simulacro de gabinete (únicamente brigadistas), para el día cuatro de julio de dos mil veinticinco, a las once horas, así como la capacitación a realizarse a las diez horas de ese mismo día, en el Salón de Usos Múltiples
3. Instruir al Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios, coordinar la actividad con los brigadistas adscritos a las diversas áreas del Poder Judicial del Estado, debiendo comunicarlo a los Titulares; así como autorizarle el Uso del Salón de Usos Múltiples.

Comuníquese esta determinación al Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado. **APROBADO POR**  
**UNANIMIDAD DE VOTOS.**



ACUERDO IV/64/2025. Oficio número JL1/75/2025, recibido el veintiséis de junio de dos mil veinticinco, signado por el Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado. - - - - -

Dada cuenta el oficio mediante el cual el Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, informa para conocimiento de este Órgano Colegiado, la distribución de trabajo en el ciclo de dictado de sentencias y autos de depuración.

En atención al informe que remite el Juez a este Cuerpo Colegiado, únicamente se toma debido conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

Comuníquese lo anterior al Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado y Consejero Visitador para conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO V/64/2025. Oficio número DSP/1383/2025, recibido el veinticinco de junio de dos mil veinticinco, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala. -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en atención al oficio número 2339/2025, signado por la Jueza Quinto de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, a través de la cual solicita un perito oficial que realice estudios complementarios al imputado en la causa judicial 295/2024, consistentes en estudios potenciales auditivos de tallo cerebral, timpanometría de 226HZ y reflejos estapediales, o en su caso realizar las gestiones necesarias para solicitarlo, en ese sentido informa, que solicitó vía telefónica información con los médicos adscritos en la relación de peritos vigente, quienes solo refieren tener especialidad en audiológia, por lo que ubicó, localizó y solicitó a la Doctora Miriam África Aguilar Bolaños, quien cuenta con especialidad en audiolología y remitió su cotización por concepto de honorarios profesionales, por la cantidad de nueve mil pesos cero centavos moneda nacional; por lo que solicita a este Órgano Colegiado autorice la contratación de

los servicios de dicha profesionista. Al respecto, con la finalidad de atender el requerimiento de la Jueza Quinto de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial

de Guridi y Alcocer, relacionada con la contratación de un perito que realice los estudios en la causa judicial referida, tomando en consideración que el Jefe del Departamento de Servicios Periciales, localizó a una perito en la materia para realizar los estudios complementarios requeridos; con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 84 y 84 Ter, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 9 fracciones XIV y XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Se autoriza la contratación de la Doctora Miriam África Aguilar Bolaños, quien cuenta con especialidad en audiolología, quien cobrará por concepto de honorarios profesionales, la cantidad de \$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.).
3. Instruir al Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia para que, exhiba ante el área de Tesorería el soporte documental del requerimiento de pago.
4. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realizar el pago autorizado a la perito referida, una vez que tenga el soporte documental ordenado y se expida el comprobante fiscal que reúna los requisitos a satisfacción de su área.

Comuníquese esta determinación, al Jefe del Departamento de Servicios Periciales y Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, así como a la Jueza Quinto interina de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR**  
**UNANIMIDAD DE VOTOS.**

 ACUERDO VI/64/2025. Oficios números 2428/2025-S1 y 2429/2025-

S1, recibidos el veintiséis de junio de dos mil veinticinco, signados por el Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. --

Dada cuenta con los oficios mediante los cuales el Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, hace del conocimiento los autos dictados en las causas judiciales 681/2024 y 402/2022, dando vista a este Órgano Colegiado de la demora en la cuenta, por parte del Asistente de Causas.



## EXTRAORDINARIA

En atención a lo anterior y a fin de deslindar responsabilidades administrativas, derivado de los hechos asentados en los autos dictados en las causas judiciales, con los que se da vista a este Pleno, con fundamento en lo que establecen los artículos 3 fracción II, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 61, 66 y 68 fracción XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar debido conocimiento de los oficios de cuenta.
2. Turnar los originales de dicha documentación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para efectos de su competencia.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes, así como al Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**ACUERDO VII/64/2025.** Escrito recibido el veinticinco de junio de dos mil veinticinco, signado por Oscar Sánchez Pérez y Florentino Sánchez Pérez. -

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, los promoventes presentan queja y exponen los hechos que la motivan respecto de las actuaciones que obran en el Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. En atención a lo anterior y a fin de deslindar responsabilidades administrativas, derivado de los hechos asentados en el escrito de referencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 3 fracción II, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 61, 66 y 68 fracción XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar debido conocimiento del escrito de cuenta.
2. Turnar los originales de dicha documentación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para efectos de su competencia.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes, así como a los quejoso en el domicilio que señalan para tal efecto, a través de la Diligenciaria adscrita al Consejo de la

Judicatura, autorizando para recibirlas a la profesionista que indican.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VIII/64/2025. Oficio número 1050/2025, recibido el veintisiete de junio de dos mil veinticinco, signado por el Juez del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia mediante el cual, el Juez hace del conocimiento que por auto de fecha diecinueve de junio de dos mil veinticinco, dictado en el expedientillo 01/2024, ordenó la publicación del edicto correspondiente, al tener el listado de los bienes no identificables y que ninguno de ellos es susceptible de decomiso. Al respecto, con fundamento en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Órgano Colegiado únicamente toma debido conocimiento.

Comuníquese lo anterior al Juez del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO IX/64/2025. Oficio número CJET/CVV/83/2025, recibido el veintisiete de junio de dos mil veinticinco, signado por el Consejero Germán Mendoza Papalotzi, Integrante de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Maestro Germán Mendoza Papalotzi, Consejero Integrante de la Judicatura del Estado, informa que recibió una queja en contra del Oficial de Partes del Juzgado Tercero Civil y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala, presentada por Mario Tapia García, misma que fue remitida al Contralor del Poder Judicial del Estado, vía oficio CJET/CVV/80/2025, para que en el ámbito de sus atribuciones iniciara el procedimiento que en derecho corresponda. En atención a lo anterior, toda vez que se dio el trámite correspondiente al escrito de queja en mención, con su remisión a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, únicamente se toma debido conocimiento.



Comuníquese en vía de reiteración al Consejero Germán Mendoza Papalotzi, para constancia. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO X/64/2025. Oficio número 0707/2025, recibido el veintisiete de junio de dos mil veinticinco, signado por el Tribunal de Enjuiciamiento conformado para conocer de la causa judicial 263/2019, en su etapa de juicio oral, así como oficio 491, recibido el veinticinco de junio del año en curso, signado por la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----

Con el primer oficio de cuenta, los Jueces integrantes del Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, hacen del conocimiento de este Órgano Colegiado, el estado que guarda la causa judicial en su etapa de juicio oral 263/2019, dada su naturaleza, complejidad, tramitación y duración del juicio, y toda vez que dos de los integrantes de ese Tribunal, dejarán de fungir como Jueces a partir del uno de septiembre de la presente anualidad, solicitan a este Cuerpo Colegiado, que el juicio que refieren sea reasignado a la brevedad posible al Tribunal de Enjuiciamiento diverso para su inicio y conclusión.

En el segundo oficio de cuenta, la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, hace del conocimiento, la complejidad y dificultad para integrar Tribunal de Enjuiciamiento en las causas judiciales 467/2022 y 622/2023, dado que la mayoría de los Jueces han integrado Tribunal, por lo que solicita a este Cuerpo Colegiado determinar o facultar a algún Juez que pueda integrar Tribunal de Enjuiciamiento en el Distrito Judicial de Guridi y Alcocer en el caso concreto y en los casos análogos.

En atención al informe que presentan los Jueces Integrantes del Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, del que se advierte que dada la complejidad de la causa judicial 263/2019 y el tiempo que resta de servicio de los Jueces, se corre el riesgo de no concluirse en su totalidad

en la etapa de juicio oral, pues a la fecha se están desahogando órganos de prueba; por otra parte, se advierte la imposibilidad que tiene la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, de integrar Tribunales de Enjuiciamiento; por lo que a fin de no vulnerar los derechos de los justiciables y cumplir con los principios de continuidad, inmediación y concentración que rigen el Sistema Penal Acusatorio y Oral, con fundamento en los artículos 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 7 y 8 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 61 y 68

fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los oficios de cuenta.
2. Instruir a las Administradoras de los Juzgados de Control y de Juicio Oral de los Distritos Judiciales de Guridi y Alcocer y Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, para que, en primer término, atiendan los acuerdos II/57/2025 y II/61/2025, emitidos por este Órgano Colegiado,
3. Por excepción y solo para aquellos casos, en que adviertan que algún Juez que integra Tribunal de Enjuiciamiento ya sea del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer o Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, o incluso los tres Jueces que integren Tribunal, estén impedidos para integrarlo por las diversas hipótesis que advierten en las causas judiciales; se faculta a las Administradoras para que se coordinen previamente a efecto de integrar Tribunales de Enjuiciamiento con las Juezas y Jueces ya habilitados en los acuerdos antes citados, debiendo considerar cada caso particular y respetando los roles que ya tenían asignados; o incluso reasignar a la brevedad posible a diverso Tribunal de Enjuiciamiento; lo anterior, hasta el **treinta y uno de agosto** del año en curso.
4. Tratándose de la Causa Judicial 263/2019, se instruye a la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras, para que reasigne a los Jueces Ramón



Jiménez Casco y Martha Zenteno Ramírez, con Jueces que no han conocido de la causa judicial.

Comuníquese esta determinación a las Juezas y Jueces de los Distrito Judiciales de Guridi y Alcocer y Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, así como a los Jueces integrantes del Tribunal de Enjuiciamiento, por conducto de las Administradoras de los Juzgados, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como a la Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su debido conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XI/64/2025. Oficio número D-TIC/438/2025, recibido el veintisiete de junio de dos mil veinticinco, signado por el Director de

Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado. --

Dada cuenta con el oficio mediante el cual el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, en seguimiento al acuerdo XXII/16/2025, relacionado con la contratación de programadores para temas de aplicaciones para la implementación del Código de Procedimientos Civiles y Familiares, somete a consideración de este Órgano Colegiado la problemática detectada y el contexto de plataformas informáticas, que no son fáciles de desarrollar y requieren un nivel de especialización importante. Al respecto, tomando en consideración que mediante acuerdo XIII/31/2025.15., emitido en sesión extraordinaria de fecha dos de abril de dos mil veinticinco, este Órgano Colegiado

determinó la contratación de cuatro ingenieros en Tecnologías de la Información con funciones de operadores del sistema tecnológico para las diversas Salas de Oralidad del Poder Judicial del Estado, adscritos a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, no así los programadores requeridos dada la suficiencia presupuestal limitada, lo cual será considerado en forma posterior. En ese sentido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, únicamente, se determina tomar conocimiento del oficio de cuenta.

Comuníquese esta determinación al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

*Leyes*

**ACUERDO XII/64/2025. Oficio número D-TIC/439/2025, recibido el veintisiete de junio de dos mil veinticinco, signado por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado. --**

Dada cuenta con el oficio mediante el cual el Director de Tecnologías de la Información remite la matriz de documentación generada por cada área administrativa, la cual contiene el detalle de las áreas involucradas, así como los tipos de documentos que actualmente se generan y gestionan, con el fin de facilitar el análisis y planeación del proceso de digitalización y eliminación progresiva del uso de papel; por lo que solicita la evaluación y aprobación de la documentación listada en la matriz que sea apta para la implementación de la plataforma. En atención a lo anterior y a fin de que este Órgano Colegiado pueda aprobar el inicio del uso y manejo de la plataforma "Cero Papel", así como la aprobación de la documentación listada en la matriz que se anexa, con fundamento en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

- l*
1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
  2. Instruir al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, convocar a los Titulares de las áreas que se relacionan en la matriz de documentación anexa, una mesa de trabajo, con la finalidad de corroborar y verificar la pertinencia de digitalizar los documentos que se generan y gestionan por dichas áreas, hecho lo anterior dar cuenta a este Órgano Colegiado para su aprobación.
- l*

Comuníquese esta determinación al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado y por su conducto a los Titulares de las áreas, en vía de reiteración al Consejero Germán Mendoza Papalotzi, Integrante de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

*l*



## EXTRAORDINARIA

ACUERDO XIII/64/2025. Oficio número D-TIC/440/2025, recibido el veintisiete de junio de dos mil veinticinco, signado por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado. --

Dada cuenta con el oficio mediante el cual el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, expone la necesidad de contratar personal adicional para el adecuado funcionamiento de las salas de oralidad recientemente equipadas, conforme a la aprobación de los proyectos de fortalecimiento en la institución, por lo que derivado de la implementación y equipamiento de las mencionadas salas, se requiere de cinco personas que desempeñen funciones clave para garantizar la operatividad como: personal técnico especializado. En atención a lo anterior, con la finalidad de realizar el estudio respectivo en cuanto a justificar la necesidad, viabilidad y disponibilidad presupuestal para determinar lo correspondiente a la petición, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 46 y 47 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Turnar dicho escrito a la Comisión de Administración de este Órgano Colegiado para que, en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, se verifique la disponibilidad presupuestal y demás circunstancias; hecho lo anterior dar cuenta a este Pleno, para acordar lo que en derecho corresponda.

Comuníquese esta determinación al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, y en vía de reiteración a la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este Cuerpo Colegiado para los efectos conducentes. **APROBADO**  
**POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIV/64/2025. Oficio número CJET/CACF/592/2025,  
recibido el veintiséis de junio de dos mil veinticinco, signado por la Consejera  
**Alejandra Cósetl Flores, Integrante de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.** - - -  
Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual la Consejera Alejandra  
Cósetl Flores, remite solicitud de convenio de colaboración con los miembros de  
la Asociación Civil Colegiados del Derecho en Defensa de la República A.C “Todo  
el esfuerzo por México”, a fin de que sea analizada y se determine lo  
correspondiente. Al respecto, a fin de que este Cuerpo Colegiado pueda tomar  
una determinación respecto a los alcances jurídicos y viabilidad de suscribir un  
convenio con la Asociación Civil citada, con fundamento en lo dispuesto por los  
artículos 45 Bis, 45 Quáter y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado,  
se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y convenio de cuenta.
2. Turnar copia a la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del  
Estado, a efecto de que emita una opinión a este Cuerpo Colegiado;  
hecho lo anterior se tomará la determinación que corresponda.
3. Respecto del uso de salón de usos múltiples de Ciudad Judicial, no se  
cuenta con recurso humano para operar el día sábado doce de julio del  
año en curso.

Comuníquese esta determinación a la Directora Jurídica del Tribunal Superior, así  
como al Vicepresidente del Colegiado, por conducto de la Diligenciaria adscrita  
al Consejo de la Judicatura, en alguno de los medios electrónicos que señala en  
su escrito y en vía de reiteración a la Consejera Alejandra Cósetl Flores, para su  
conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XV/64/2025. Oficio número CJET/CGMP/79/2025,  
recibido el veintiséis de junio de dos mil veinticinco, signado por el Consejero  
**Germán Mendoza Papalotzi, Integrante de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.**  
Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Maestro Germán  
Mendoza Papalotzi, Consejero Integrante de la Judicatura del Estado, informa  
que recibió una queja en contra del Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial  
de Cuauhtémoc, presentada por José Felipe Jorge Rodríguez Galaviz, misma que



## EXTRAORDINARIA

fue remitida al Contralor del Poder Judicial del Estado, vía oficio CJET/CGMP/78/2025, para que en el ámbito de sus atribuciones iniciara el procedimiento que en derecho corresponda. En atención a lo anterior, toda vez que se dio el trámite correspondiente al escrito de queja en mención, con su remisión a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, únicamente se toma debido conocimiento.

Comuníquese en vía de reiteración al Consejero Germán Mendoza Papalotzi, para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XVI/64/2025. Oficio sin número, recibido el veintisiete de junio de dos mil veinticinco, signado por los Consejeros de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. -----**

Dada cuenta con el oficio mediante el cual, a fin de reconocer el desarrollo de la función judicial de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, los integrantes de este Cuerpo Colegiado, solicitan se autorice la entrega de reconocimientos y premio económico al desarrollo de la función judicial por la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100MN), con lo que se pretende incentivar el actuar del servidor público judicial, respecto a los principios que rigen la administración pública; para lo cual se consideró la antigüedad como trayectoria, anexando la lista de diecinueve servidores públicos. En atención a lo anterior y a fin de reconocer e incentivar el actuar de las personas servidoras públicas judiciales, con base a su antigüedad como trayectoria, con fundamento en los artículos 61 y 68 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar la entrega de reconocimientos y premio económico al desarrollo de la función judicial por la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100MN), a los diecinueve servidores públicos que se

relacionan en la lista, conforme a su antigüedad como trayectoria judicial.

3. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, prevea el recurso correspondiente para dichos reconocimientos y premio económico.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, Directora de Recursos Humanos y Materiales y en vía de reiteración a la Consejera Presidenta y Consejeros signantes del oficio. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XVII/64/2025.** Oficio número CEJA/299/2025, recibido el veintisiete de junio de dos mil veinticinco, signado por el Director del Centro Estatal de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.-----

Dada cuenta con el oficio mediante el cual en atención al oficio signado por la Presidenta Municipal de San Francisco Tetlanohcan, quien solicita la instalación de la unidad itinerante CEJAMÓVIL en dicho Municipio, el Director del Centro Estatal de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, pone a consideración de este Cuerpo Colegiado, la instalación de la Unidad, en el periodo descrito y con el costo de combustible. Al respecto, a fin de atender la solicitud de la Presidenta Municipal de San Francisco Tetlanohcan, para la instalación de la Unidad Itinerante CEJAMÓVIL en ese Municipio y que los habitantes y sus familiares puedan acceder a un modelo de justicia inmediata y sin costo, con fundamento en los artículos 60 Quáter y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar la instalación de la Unidad CEJAMÓVIL 1 en el Municipio de San Francisco Tetlanohcan, del siete al dieciséis de julio del año en curso; así como el gasto de combustible, por la cantidad de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100MN).

Comuníquese esta determinación al Director del Centro Estatal de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado y por su conducto a la Presidenta Municipal de San Francisco Tetlanohcan, así como al



## EXTRAORDINARIA

Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos correspondientes.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XVIII/64/2025. Oficio número 546/DPRN/2025, recibido el veintisiete de junio de dos mil veinticinco, signado por el Jefe de Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo VI/31/2025 de este Cuerpo Colegiado, el Jefe del Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad, presenta la propuesta de "REGLAMENTO DEL CENTRO ESTATAL DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA". Ahora bien, previo análisis a la propuesta presentada por el Titular de Planeación, Estadística y Normatividad del Consejo de la Judicatura del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 21 fracción XIII de la Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Estado de Tlaxcala; 61, 68 fracción XXV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracción II, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este Cuerpo Colegiado determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Aprobar el "REGLAMENTO DEL CENTRO ESTATAL DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA", en sus términos, para los efectos legales correspondientes.
3. Instruir a la Secretaría Ejecutiva, cumplimentar el punto cuarto de los Transitorios de los Lineamientos en cita, relativo a la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, así como su publicación en el apartado de Transparencia/Leyes, de la Página Oficial del Poder Judicial del Estado, a través de la Dirección de Transparencia y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado.

Con copia certificada del Reglamento de cuenta, comuníquese esta determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su superior conocimiento, así como al Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado, Contralor y Director de Planeación, Estadística y Normatividad del Consejo de la Judicatura del Estado para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIX/64/2025. Oficio número DSP/1434/2025, recibido el veintisiete de junio de dos mil veinticinco, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala. Dada cuenta con el oficio mediante el cual el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia informa que en atención al escrito firmado por Arturo Espinosa Cuatepitzi, quien solicita corregir su apellido "Espinosa" que aparece en la lista de peritos auxiliares, para quedar como nombre correcto Arturo Espinosa Cuatepitzi, a fin de evitar alguna confusión de identificación.

En atención a lo anterior, con fundamento en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar la aclaración en el apellido del perito, por lo que se instruye al Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia, realice la corrección en la partida correspondiente del Libro Único de Registro de Peritos Auxiliares en la Administración del Justicia del Tribunal Superior, para quedar como nombre correcto el de "Arturo Espinosa Cuatepitzi".

Comuníquese esta determinación a la Secretaría General de Acuerdos y Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y por su conducto al perito, para los efectos legales correspondientes.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**



ACUERDO XX/64/2025. Oficio número JURTSJ/294/2025, recibido el treinta de junio de dos mil veinticinco, signado por la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, pone a consideración el resultado de las pláticas conciliatorias y de negociaciones de pago, realizado con las personas ex servidoras públicas que indica en el oficio y por el monto señalado, solicitando la autorización para gestionar los cheques a efecto de realizar los convenios y pagos respectivos. En atención a lo anterior y tomando en consideración el informe de la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, con fundamento en los artículos 45 Bis, 45 Quáter, 68 fracción I, 77, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura el Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar el pago a las personas ex servidoras públicas en el monto siguiente:

PRESTACIONES DE LEY	MARÍA FERNANDA DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ.	TRICCY MAYARI HERNÁNDEZ MORALES.
ÚLTIMO PUESTO	SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.	SECRETARIA PROYECTISTA DE LA SALA PENAL Y ESPECIALIZADA EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES ADSCRITA A LA SEGUNDA PONENCIA.
FECHA DE INGRESO Y EGRESO.	24/02/2023. 01/06/2025.	21/10/2024. 01/05/2025.
TIEMPO LABORADO.	60 días	120 días
SALARIO DIARIO.	\$ 1,121.00	\$ 1,474.08
VACACIONES NO DISFRUTADAS	\$ 5,605.05	\$14,740.76
PRIMA VACACIONAL	\$ 3,363.03	\$8,844.46
AGUINALDO	\$ 5,804.03	\$15,610.63
APOYO ANUAL.	\$ 153.73	NO
APOYO A FUNCIONARIOS TRIMESTRAL.	NO	\$4,329.62
ARCON Y PAVO	\$ 333.33	\$ 500.00
TOTAL	\$15,259.17	\$44,025.47
I.S.R.	\$ 789.17	\$ 6,814.61
NETO A PAGAR	\$ 14,470.00	\$37,210.86

3. Autorizar a la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, gestionar ante el área de Tesorería, los cheques correspondientes conforme a los montos autorizados, a efecto de estar en condiciones de celebrar los convenios y pagos respectivos, hecho lo anterior, remitirlos al Departamento de Recursos Humanos, para que obren en los expedientes personales de las ex servidoras públicas y surtan los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación a la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, Tesorero del Poder Judicial del Estado y Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como a las personas ex servidoras públicas, por conducto del Diligenciarío adscrito al Consejo de la Judicatura, a través de algún medio de comunicación que obre en sus expedientes personales.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXI/64/2025. Oficios 347/AIC/2025, 348/AIC/2025, 356/AIC/2025, 358/AIC/2025, 397/AIC/2025, 398/AIC/2025, 399/AIC/2025, 400/AIC/2025, 403/AIC/2025, 420/AIC/2025, 422/AIC/2025, 428/AIC/2025, 443/AIC/2025, 449/AIC/2025 y 468/AIC/2025, recibidos el veinticinco, veintiocho, veintinueve de abril, veinte y veintiocho de mayo, cuatro, cinco y trece de junio, todos de dos mil veinticinco, signados por el Contralor del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Dada cuenta con los oficios de referencia, al que adjunta expedientes de investigación de presunta responsabilidad administrativa números 41/2025, 74/2023, 175/2024, 50/2023, 44/2025, 01/2025, 10/2023, 197/2024, 47/2023, 32/2023, 135/2023, 141/2023, 126/2023, 148/2023 y 135/2024, para su análisis, discusión y aprobación definitiva del acuerdo de conclusión. Al respecto, una vez analizados los expedientes de investigación de presunta responsabilidad administrativa, así como los proyectos de acuerdo de conclusión emitidos por el Contralor del Poder Judicial del Estado, en su calidad de autoridad investigadora, los integrantes de este Órgano Colegiado determinaron lo siguiente:



NÚMERO DE EXPEDIENTE	SENTIDO
74/2023, 41/2025, 175/2024, 50/2023, 01/2025, 10/2023, 47/2023, 197/2024, 141/2023, 132/2023, 126/2023, 148/2023.	Se coincide con el sentido de los acuerdos de conclusión.
44/2025, 135/2023, 135/2024	No se coincide y se ordena devolver para realizar mayor investigación.

En consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 66, 68 fracciones IX y XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9 fracción XXXIV, y 84 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los oficios y anexos de cuenta.
2. Aprobar los acuerdos de conclusión de procedimientos de investigación de presunta responsabilidad administrativa números 74/2023, 41/2025, 175/2024, 50/2023, 01/2025, 10/2023, 47/2023, 197/2024, 141/2023, 132/2023, 126/2023 y 148/2023.
3. No se coincide con los acuerdos de conclusión de los expedientes números 44/2025, 135/2023 y 135/2024.
4. En vía de devolución, remítanse dichos expedientes al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales conducentes.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XXII/64/2025. Oficio 199/C/2025, recibido el treinta de junio de dos mil veinticinco, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Contralor del Poder Judicial del Estado, remite copia de las actas de entrega-recepción, levantadas con motivo del cambio de adscripción de las personas servidoras públicas que

integran el Poder Judicial del Estado, como se lista en dicho oficio. Al respecto, toda vez que de las actas no se advierte observación alguna por parte de la Contraloría del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, únicamente se toma debido conocimiento.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para constancia y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR**  
**UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XXIII/64/2025. ASUNTOS DIVERSOS DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. -----**

**ACUERDO XXIII/64/2025. 1. Escrito recibido el veintiséis de junio de dos mil veinticinco, signado por la persona servidora pública adscrita al Juzgado Familiar Especializado en Asuntos Urgentes para Mujeres que viven en situación de violencia con competencia en todo el Estado. -----**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la persona servidora pública peticionaria, solicita su alta al padrón de servicio médico del Poder Judicial del Estado, y de su dependiente económico, anexando la documentación soporte. En atención a lo anterior, a fin de proteger la salud de la persona servidora pública, así como de su dependiente económico, como derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en estricto cumplimiento a las disposiciones plasmadas en los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los artículos 61 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; 4 ,7, 8 y 9 de los Lineamientos en cita, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Autorizar el alta de la servidora pública y de su dependiente económico (descendiente), al padrón del servicio médico que otorga el Poder Judicial del Estado, con efectos a partir del tres de julio de dos mil veinticinco; con el apercibimiento que, de hacer uso de algún servicio médico en otra



## EXTRAORDINARIA

institución pública, o régimen similar, se darán de baja de manera inmediata en el padrón del servicio médico de este Poder Judicial, con las consecuencias administrativas correspondientes.

Comuníquese esta determinación a la Presidenta de la Comisión de Administración, Tesorero y al Jefe del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, con copia del escrito de cuenta, el cual contiene datos personales y sensibles de la persona servidora pública, en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39 fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales conducentes; así como a la servidora pública en su lugar de adscripción para su debido conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE**

**VOTOS.**

ACUERDO XXIII/64/2025.2. Escritos recibidos el veinticuatro y veintiséis de junio del año en curso, signados por personas servidoras públicas adscritas a: Sala Penal y Especializada en Justicia para Adolescentes, Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----

Dada cuenta con los escritos de referencia, mediante los cuales, las personas servidoras públicas que nos ocupan, solicitan se les autorice ampliación de gasto médico, tanto para ellas como para sus dependientes económicos; en el caso de la servidora pública adscrita al Juzgado de Control, solicita la ampliación hasta por la cantidad de ciento cincuenta mil pesos, para pago de cirugía; asimismo se da cuenta con los informes que rinde el Jefe del Módulo Médico del Poder Judicial, en relación a los antecedentes médicos y del Tesorero del Poder Judicial del Estado, en cuanto al importe ejercido y la disponibilidad con que cuenta la partida que corresponde al gasto médico (oficio TES/306/2025). Al respecto, a fin de proteger la salud de las personas servidoras públicas peticionarias así como de sus dependientes económicas, como derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tomando en cuenta el informe que rindió el Jefe del Módulo Médico, así como el

Tesorero del Poder Judicial del Estado, este último relativo a la disponibilidad presupuestal limitada con la que cuenta la partida correspondiente al gasto médico; con fundamento en los diversos artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y 10 inciso d), de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, se determina:

1. Tomar conocimiento de los escritos e informes de cuenta.
2. Autorizar a las personas servidoras públicas peticionarias, el 20% del monto total que se tiene autorizado en los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas, en su artículo 10, inciso d), vigentes, tomando en consideración que de acuerdo al informe de Tesorería, ya se ha erogado más del cincuenta por ciento del presupuesto de egresos del Poder Judicial del Estado para este rubro, y se tiene la obligación de garantizar el servicio médico para todas las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado.
3. En relación a la petición de la servidora pública adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, túnese el diagnóstico que exhibe, al Jefe del Módulo Médico para valoración y autorización de cirugía; debiendo dar cuenta a este Órgano Colegiado para la aprobación del pago.

Comuníquese esta determinación a la Presidenta de la Comisión de Administración, Tesorero y al Jefe del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, con copia de los escritos de cuenta, los cuales contienen datos personales y sensibles de las personas servidoras públicas, en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39 fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales conducentes; así como a los peticionarios en sus lugares de adscripción para su debido conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXIII/64/2025.3. Escrito recibido el veinticuatro de junio del año en curso, signado por Olivia Santacruz Domínguez. - - - - -



## EXTRAORDINARIA

Dada cuenta con el escrito mediante el cual la peticionaria en su carácter de cónyuge supérstite del ex servidor público cuyo nombre se cita, solicita copias simples de los recibos de nómina del periodo comprendido del uno de junio de dos mil cuatro al treinta de mayo de dos mil veinte, por serle necesarios para trámites legales. En atención al derecho de petición de la promovente quien por acuerdo XVI/52/2025.10, emitido por este Órgano Colegiado, acreditó su calidad de cónyuge del ex servidor público, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, expida copia simple de los recibos de nómina solicitados, y en caso de no tenerlos, dadas las fechas requeridas, entregue o informe a la peticionaria, por conducto de la persona autorizada para tal efecto.

Comuníquese lo anterior al Tesorero del Poder Judicial del Estado y a la peticionaria, por conducto de la persona autorizada para recibir los documentos.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXIII/64/2025.4. Escrito recibido en el Despacho de Presidencia el veintisiete de junio de dos mil veinticinco, signado por Erick Flores Paredes y Guillermo Carranza Ramos. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual los signantes, realizan diversas manifestaciones en relación la remoción de su cargo como Secretario General Seccional y Secretario de Servicios Médicos y Asistencia Distrital "Ciudad Judicial", del Poder Judicial del Estado. Al respecto y tomando en consideración que mediante acuerdo III/61/2025, emitido en sesión extraordinaria de fecha veinte de junio del año en curso, este Órgano Colegiado únicamente tomó conocimiento del oficio 1452/2025, signado por la Secretaría General del Sindicato "7 de Mayo", mediante el cual hizo del conocimiento la terminación de la comisión sindical de la que gozaban los servidores públicos, aquí peticionarios; y se ordenó comunicarles de la terminación de su comisión sindical y en el caso del servidor público Erick Flores Paredes, que se encontraba

de licencia con goce de sueldo por comisión sindical, se ordenó notificarle que debería reincorporarse al Juzgado de su última adscripción, esto es, Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. Por lo anterior, este Órgano Colegiado carece de competencia para analizar la determinación de la Secretaría General de ese Sindicato, en respeto a la autonomía sindical. En consecuencia, con fundamento en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina, únicamente tomar conocimiento del escrito de cuenta.

Comuníquese esta determinación a los promoventes en su lugar de adscripción por conducto de la Diligenciaría adscrita a este Órgano Colegiado. **APROBADO**  
**POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XXIII/64/2025.5. Escrito recibido el veintisiete de junio de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Diane Sánchez Jiménez. -----**  
Dada cuenta con el escrito, mediante el cual la promovente, manifiesta su interés de formar parte del Poder Judicial del Estado, anexando currículum. Al respecto, tomando en consideración que por el momento no existen vacantes disponibles para ser asignada a alguna área jurisdiccional o administrativa, con fundamento en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina, únicamente tomar conocimiento del escrito y anexo de cuenta.

Comuníquese esta determinación a la peticionaria en los estrados del Consejo de la Judicatura, por conducto del Diligenciarío, al no haber señalado domicilio.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XXIII/64/2025.6 VENCIMIENTOS:**

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
Mtra. Verónica Leticia Bernal Salazar Proyectista de Juzgado (nivel 9), adscrita al Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala. <b>Vence readscripción temporal: 05-jul-25</b> Cubre a la Lcda. Ana Laura Carreón Ponce	Deberá reincorporarse de manera inmediata al Juzgado de su anterior adscripción, esto es Juzgado Civil del Distrito Judicial de Zaragoza, hasta nuevas instrucciones, toda vez que concluyó el periodo de su adscripción temporal



	Una vez concluida la encomienda, regresará con el mismo nivel y cargo de Proyectista de Juzgado (nivel 9), en el área de su anterior adscripción (Jgdo Civil Zaragoza).	
Lcdo. José Armando Leyva Flores  Secretaria Proyectista de Sala Interino (nivel 14), adscrito a la Tercera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.  <b>Vence interinato: 12-jul-25</b>  Una vez concluido el término, regresará al nivel y cargo que ostentaba como Proyectista de Juzgado (nivel 9), en el área de su anterior adscripción (Jgdo. 1º Civil Cuauhtémoc).	A petición del Magistrado Titular de la Tercera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia y por necesidades del servicio, se amplía su interinato por seis meses. Una vez concluido el término regresará al nivel y cargo que ostentaba de Proyectista de Juzgado.	
Lcda. Elvira María Álvarez Romano  Proyectista de Juzgado Interina (nivel 9), adscrita al Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.  <b>Vence interinato: 12-jul-25</b>  Cubre al Lcdo. José Armando Leyva Flores  Una vez concluido el periodo, regresará al nivel y cargo que ostentaba como Diligenciaria Interina (nivel 7), en el área de su anterior adscripción (Jgdo. 1º Familiar de Cuauhtémoc).	Por necesidades del servicio, se amplía su interinato por seis meses. Una vez concluido el periodo, regresará al nivel y cargo que ostentaba como Diligenciaria.	
Lcda. Dolores Cuamatzi Flores  Diligenciaria Interina (nivel 7), adscrita al Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.  <b>Vence interinato: 12-jul-25</b>  Cubre a la Lcda. Elvia María Álvarez Romano  Una vez concluido el periodo, regresará al nivel y cargo que ostentaba como Oficial de Partes Interina (nivel 5), en el área de su actual adscripción.	Por necesidades del servicio, se amplía su interinato por seis meses. Una vez concluido el periodo, regresará al nivel y cargo que ostentaba como Oficial de Partes.	
Lcda. Lucía Magdalena Anaya Garrido  Auxiliar Administrativa Interina (nivel 5), en funciones de Oficial de Partes, adscrita al Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.  <b>Vence interinato: 12-jul 25</b>  Cubre a la Lcda. Dolores Cuamatzi Flores	Por necesidades del servicio, se amplía su interinato por seis meses. Una vez concluido el periodo, causará baja.	

Una vez concluida el término, causará la baja respectiva.	
<b>Lcda. Paloma López Huerta</b> Taquimecanógrafo Interina (nivel 3), adscrita al Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. <b>Vence interinato: 12-jul-25</b>	Por necesidades del servicio, se amplía su interinato hasta nuevas instrucciones.
<b>Ing. Ismael Jesús Hernández Hernández</b> Auxiliar Administrativo Interino (nivel 5), adscrito a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. <b>Vence interinato: 14-jul-25</b> Una vez concluido el término, causará la baja respectiva.	Por necesidades del servicio, se amplía su interinato hasta nuevas instrucciones.
<b>Ing. Jesús Eduardo Tizapantzi Ramos</b> Auxiliar Administrativo Interino (nivel 5), adscrito a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. <b>Vence interinato: 14-jul-25</b> Una vez concluido el término, causará la baja respectiva.	Por necesidades del servicio, se amplía su interinato hasta nuevas instrucciones.
<b>I.S.C. Manuel Pérez Munive</b> Auxiliar Administrativo Interino (nivel 5), adscrito a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. <b>Vence interinato: 14-jul-25</b> Una vez concluido el término, causará la baja respectiva.	Por necesidades del servicio, se amplía su interinato hasta nuevas instrucciones.
<b>Téc. Salvador Díaz Camacho</b> Auxiliar Administrativo Interino (nivel 5), adscrito a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. <b>Vence interinato: 14-jul-25</b> Una vez concluido el término, causará la baja respectiva.	Por necesidades del servicio, se amplía su interinato hasta nuevas instrucciones.



## EXTRAORDINARIA

Con fundamento en lo que establecen los artículos 35 fracción IV, 61, 68 fracción I, y 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, dadas las necesidades del servicio en los órganos jurisdiccionales, se determina la ampliación de los interinatos en mención, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO

XXIII/64/2025.7.

ADSCRIPCIONES

Y

## READSCRIPCIONES:

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
Lcda. Fernanda Escalante García Auxiliar Administrativa interina (nivel 5), adscrita a la Primera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia.	A petición de la Magistrada Titular de la Primera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia (oficio SCFA-35/2025-PI) y por necesidades del servicio, se designa Auxiliar Administrativa interina (nivel 5) en funciones de Oficial de Partes adscrita a dicha Ponencia, con efectos retroactivos al treinta de junio del año en curso, para cubrir la licencia médica de la Lcda. Diana Fernanda Hernández Sánchez. Una vez concluido el término regresa al nivel y cargo que tiene actualmente.
Adrián Portillo Téllez	A petición de la Magistrada Titular de la Primera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia (oficio SCFA-35/2025-PI) y por necesidades del servicio, se designa Auxiliar Administrativa interino (nivel 5), adscrito a la Primera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia, con efectos retroactivos partir del uno de julio del año en curso, en sustitución de la Lcda. Fernanda Escalante García y por el

	tiempo que dure la licencia médica de la Lcda. Lcda. Diana Fernanda Hernández Sánchez. Una vez concluido causará baja.
Lcdo. Benito Herrera Vázquez Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Juárez, en sustitución de la Lcda. Leticia Caballero Muñoz, con efectos a partir del siete de julio del año en curso, hasta nuevas instrucciones.
Lcda. Leticia Caballero Muñoz Jueza Civil del Distrito Judicial de Juárez	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, en sustitución del Lcdo. Benito Herrera Vázquez, con efectos a partir del siete de julio del año en curso, hasta nuevas instrucciones.
Claudia Adaia Vázquez Flores Taquimecanógrafo interina (nivel 3), adscrita al Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Zaragoza, en sustitución de la Lcda. Julieta Zelzin Tetlache Ramírez, con efectos a partir del siete de julio del año en curso, hasta nuevas instrucciones.
Lcda. Julieta Zelzin Tetlache Ramírez Taquimecanógrafo interina (nivel 3), adscrita al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Zaragoza.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, en sustitución de Claudia Adaia Vázquez Flores, con efectos a partir del siete de julio del año en curso, hasta nuevas instrucciones.
Lcdo. Alexander Valdez Téllez	Por necesidades del servicio se designa Auxiliar de Trámite de la Información interino (nivel 5), adscrito a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, con efectos a partir del diez de julio de dos mil veinticinco, por el término de tres meses.
Israel Muñoz Meneses Auxiliar Técnico interino (nivel 3), adscrito al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Ocampo.	Por necesidades del servicio, se designa Auxiliar Administrativo Interino (nivel 5), y se readscribe al Consejo de la Judicatura del Estado, en sustitución de la Lcda. Socorro Rebeca Jara Lima, con efectos a partir del diecisésis de julio al treinta y uno



## EXTRAORDINARIA

	de agosto del año en curso. Una vez concluido causará baja.
Lcda. Socorro Rebeca Jara Lima Auxiliar Administrativa interina (nivel 5), adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado.	Por necesidades del servicio, se da por concluida su designación como Auxiliar Administrativa Interina (nivel 5), y se designa Auxiliar Técnica Interina (nivel 3) adscrita al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Ocampo, en sustitución de Israel Muñoz Meneses, con efectos a partir del diecisésis de julio del año en curso, hasta nuevas instrucciones.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 35 fracción IV, 61 y 68 fracción I, 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, por las razones asentadas y dadas las necesidades del servicio, se determina la adscripción y/o readscripción de las personas servidoras públicas mencionadas, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XXIII/64/2025.8 Seguimiento al acuerdo XI/62/2025.5.**  
emitido en sesión ordinaria de fecha veinticinco de junio de dos mil veinticinco.  
Dada cuenta con el acuerdo XI/62/2025.5, emitido por este Órgano Colegiado, mediante el cual se aprobó el organigrama del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado, por lo que, a fin de adecuar los nombramientos de las y los Facilitadores Públicos y atender las necesidades de los Centros Regionales de Justicia Alternativa, con fundamento en los artículos 61 y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determinan las siguientes adscripciones, las cuales surtirán efectos a partir del diecisésis de julio del año en curso:

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
<b>Lcdo. Pierre Paul Sánchez Benítez</b> Secretario Proyectista de Sala en funciones de Subdirector y Facilitador (nivel 14).	Subdirector y Facilitador Público adscrito al Centro Estatal de Justicia Alternativa (nivel 14).
<b>Lcdo. Fermín Daniel David Morales Cruz</b> Auxiliar de Centro Regional de Justicia Alternativa interino, en funciones de facilitador adscrito al Cejamóvil	Coordinador Jurídico y Facilitador Público adscrito al Centro Estatal de Justicia Alternativa (nivel 11).
<b>Lcda. Irma Velázquez Cruz</b> Jefa de Oficina interina (nivel 9) en funciones de Facilitadora y Responsable del Centro Regional de Tlaxco	Facilitadora Pública adscrita al Centro Estatal de Justicia Alternativa (nivel 9).
<b>Lcda. Ernestina Castilla Arroyo</b> Jefa de Oficina interina (nivel 9) en funciones de Facilitadora y Responsable del Centro Regional de Huamantla.	Facilitadora Pública Responsable del Centro Regional de Tlaxco (nivel 9).
<b>Lcdo. Eduardo Felipe Zamora Zamora</b> Jefe de Departamento interino (nivel 11) en funciones de Facilitador y Responsable del Centro Regional de Zacatelco.	Facilitador Público Responsable del Centro Regional de Huamantla (nivel 9).
<b>Lcdo. Iván Angulo Vásquez</b> Jefe de Sección interino (nivel 7), en funciones de Facilitador Público en materia penal, civil, familiar y mercantil.	Facilitador Público Responsable del Centro Regional de San Pablo del Monte (nivel 9).
<b>Lcdo. Glenda Isamar Paredes Cabrera</b> Secretaria Técnica (nivel 10) en funciones de Facilitadora Responsable del Centro Regional de Calpulalpan.	Facilitadora Pública Responsable del Centro Regional de Zacatelco (nivel 9).
<b>Lcdo. Alfonso Coyotzi Salazar</b> Jefe de Sección interino (nivel 7), en funciones de Facilitador Responsable del Centro Regional de San Pablo del Monte.	Facilitador Público Responsable de CEJAMÓVIL 1 (nivel 9).
<b>Lcdo. Josafat Téllez Cortes</b> Jefe de Sección interino (nivel 7), en funciones de Facilitador.	Facilitador Público Responsable de CEJAMÓVIL 2. (nivel 9).
<b>Lcda. Florida Hernández Rodríguez</b> Auxiliar Administrativa interina (nivel 5), adscrita al Centro Estatal de Justicia Alternativa.	Auxiliar Administrativa interina (nivel 5), adscrita al Centro Estatal de Justicia Alternativa.
<b>Psic. María Fernanda Tejeda Gaona</b> Auxiliar Técnica interina (nivel 3), adscrita a la Unidad Ceja Móvil 2.	Auxiliar Técnica interina (nivel 3), adscrita a la Unidad Ceja Móvil 2.



## EXTRAORDINARIA

<b>María Concepción Quiroz Jiménez</b> Superintendente de Base adscrita al Centro Estatal de Justicia Alternativa, Ciudad Judicial.	Superintendente de Base adscrita al Centro Estatal de Justicia Alternativa, Ciudad Judicial.
<b>Lcda. Oralía Flores Lima</b> Superintendente de Base adscrita al Centro Estatal de Justicia Alternativa, Ciudad Judicial.	Superintendente de Base adscrita al Centro Estatal de Justicia Alternativa, Ciudad Judicial.
<b>Lcda. Edith Alejandra Segura Payán</b> Jefa de Sección interina (nivel 7) adscrita al Centro Estatal de Justicia Alternativa, Ciudad Judicial.	Jefa de Sección interina (nivel 7) adscrita al Centro Estatal de Justicia Alternativa, Ciudad Judicial.
<b>Lcdo. Martín Ordoñez Pérez</b> Auxiliar Técnico de Base (nivel 3) adscrito al Centro Estatal de Justicia Alternativa, Ciudad Judicial.	Auxiliar Técnico de Base (nivel 3) adscrito al Centro Estatal de Justicia Alternativa, Ciudad Judicial.
<b>Jesús Conde Juárez</b> Auxiliar Administrativo (nivel 5) en apoyo a las Unidades Ceja Móvil.	Centro Estatal de Justicia Alternativa Móvil 1.
<b>Gabriela Martínez Martínez</b> Auxiliar de Mantenimiento (nivel 3) en funciones de intendente, adscrita al Centro Estatal de Justicia Alternativa, Ciudad Judicial.	Auxiliar de Mantenimiento (nivel 3) en funciones de intendente, adscrita al Centro Estatal de Justicia Alternativa, Ciudad Judicial.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción I, 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, por las razones asentadas y dadas las necesidades del servicio, se determina la adscripción y/o readscripción de las personas servidoras públicas mencionadas, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ADENDUM**

**ACUERDO XXIV/64/2025. Escrito recibido el treinta de junio de dos mil veinticinco, signado por Renata Romero Aguilar. -----**

Dada cuenta con el escrito mediante el cual la peticionaria, solicita se le informe el estado actual del procedimiento iniciado con la queja presentada. Al respecto, infórmese a la peticionaria que mediante acuerdo VIII/60/2025, emitido en sesión extraordinaria de este Órgano Colegiado de fecha dieciocho de junio del año en curso, se habilitó y designó a la Consejera Alejandra Cósetl Flores, quien no integra la Comisión de Disciplina de este Órgano Colegiado, para actuar como autoridad investigadora, única y exclusivamente en este asunto, dada la excusa presentada por el Contralor del Poder Judicial del Estado, en consecuencia, se ordenó turnar el expediente a la Consejera, para los efectos legales correspondientes. En ese sentido, a fin de garantizar la transparencia, imparcialidad y legalidad en la tramitación de la queja presentada por la peticionaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta
2. Informar a la quejosa con copia del acuerdo VIII/60/2025, la remisión del expediente a la Consejera Alejandra Cósetl Flores, para actuar como autoridad investigadora, en este asunto.

Comuníquese esta determinación a la peticionaria por conducto de la Diligenciaria adscrita al Consejo de la Judicatura, en el domicilio que señaló inicialmente y en vía de reiteración a la Consejera Alejandra Cósetl Flores, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXV/64/2025. Oficio número PTSJ/796/2025, signado por

la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, recibido el treinta de junio del año en curso. -----

Dada cuenta con el oficio mediante el cual la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, remite el oficio sin número signado por la Mtra. Flor de María López Hinojosa, Directora General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familiar. Con fundamento en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se retira el presente asunto,



## EXTRAORDINARIA

para posterior análisis y determinación. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XXVI/64/2025. Oficio número CJET/CVV/94/2025, signado por el Consejero Presidente de la Comisión de Vigilancia y Visitaduría, recibido el uno de julio del año en curso. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Presidente de la Comisión de Vigilancia y Visitaduría, integrante de este Cuerpo Colegiado, remite un ejemplar del acta CVV/SO/06/2025, correspondiente a la sesión ordinaria privada de dicha Comisión celebrada el dieciséis de junio de dos mil veinticinco, en la que se acordó la práctica de una visitas extraordinaria inmediata a realizarse en cada uno de los Órganos Jurisdiccionales, Centro Estatal y Centros Regionales de Justicia Alternativa, Oficialía de Partes Común y Archivo, que componen en Tribunal Superior de Justicia del Estado, en cualquier día y hora hábil durante el mes de agosto de dos mil veinticinco. Al respecto, en términos de lo que establecen los artículos 40, 42, 50, 53 y 73 fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, y toda vez que ha sido aprobada el acta de cuenta, en sus términos por la Comisión de Vigilancia y Visitaduría de este Órgano Colegiado, con fundamento en lo que establecen los diversos artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68, fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de la realización de una visita extraordinaria inmediata a efectuarse en cada uno de los Órganos Jurisdiccionales, Centro Estatal y Centros Regionales de Justicia Alternativa, Oficialía de Partes Común y Archivo del Poder Judicial del Estado, a practicarse en el mes de agosto del año en curso, por las Consejeras y Consejeros visitadores.

Comuníquese esta determinación en vía de reiteración al Consejero Presidente de la Comisión de Vigilancia y Visitaduría, integrante de este Cuerpo Colegiado, para los efectos legales a que haya lugar. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XXVII/64/2025. Escrito signado por José Silvano Ortiz

Cabrera, recibido el uno de julio de dos mil veinticinco. - - - - -

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, el peticionario, por su propio derecho y en su carácter de quejoso, pone en conocimiento una serie de actos realizados por la servidora pública que ahí precisa, refiriendo los hechos que motivan su queja. A fin de dar trámite y deslindar responsabilidades, con fundamento en lo que establecen los artículos 3 fracción II, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 61, 66, 68 fracción XXVI, y 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro del escrito y anexos de cuenta.
2. Turnar los originales de dicha documentación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para efectos de su competencia.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes, así como al quejoso, en el correo electrónico que señala en su escrito o número telefónico, a través de los profesionistas que autoriza para tal efecto, por conducto de la Diligenciaría adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado. **APROBADO POR UNANIMIDAD**

**DE VOTOS.**

ACUERDO XXVIII/64/2025. Oficio número 841/2025-II, signado por el Secretario de Acuerdos de la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia, recibido el uno de julio de dos mil veinticinco. - - -

Dada cuenta con el oficio mediante el cual el Secretario de Acuerdos de la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar, hace del conocimiento de este Cuerpo

Colegiado el acuerdo emitido el uno de julio del año en curso, en el Toca Civil de Queja número 248/2025, en el que ordenan dar vista a este Consejo, para el inicio de la investigación de presuntas faltas administrativas por las omisiones advertidas. A fin de dar trámite y deslindar responsabilidades por las omisiones advertidas en el Toca Civil de Queja citado, con fundamento en lo que establecen los artículos 3 fracción II, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades



Administrativas; 61, 66, 68 fracción XXVI, y 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro del oficio y anexos de cuenta.
2. Turnar los originales de dicha documentación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para efectos de su competencia.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes, así como a la Magistrada Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XXIX/64/2025. Oficio número JURTSJ/296/2025, recibido el dos de julio de dos mil veinticinco, signado por la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, pone a consideración, la propuesta de negociación del juicio laboral 266/2023-B, a fin de dar por concluido el juicio.

En atención a lo anterior y tomando en consideración el informe de la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia y la opinión jurídica para evitar una condena desfavorable para este Ente, con fundamento en los artículos 45 Bis, 45 Quáter, 68 fracción I, 77, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar el pago de la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) netos, a fin de dar por concluido el juicio laboral con la parte actora.
3. Autorizar a la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, gestionar ante el área de Tesorería, el cheque correspondiente conforme al monto autorizado, a efecto de estar en condiciones de celebrar el convenio y pago respectivo, hecho lo anterior, remitirlo al Departamento de Recursos Humanos, para que obre en el expediente

personal de la ex servidora pública y surta los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación a la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, Tesorero del Poder Judicial del Estado y Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como a la ex servidora pública, por conducto del Diligenciarío adscrito al Consejo de la Judicatura, a través de algún medio de comunicación que obre en su expediente personal. **APROBADO POR**

**UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XXX/64/2025. Oficio número CJET/CA/95/2025, signado por la Consejera Violeta Fernández Vázquez, recibido el dos de julio de dos mil veinticinco. -----**

Dada cuenta con el oficio mediante el cual la Presidenta de la Comisión de Administración, informa que en sesión extraordinaria de la Comisión que preside, celebrada el veintitrés de junio de dos mil veinticinco, se analizó la solicitud de María del Rocío Martínez Juárez, quien solicitó una renivelación, concluyendo que, las renivelaciones de los trabajadores sindicalizados debe ser solicitado por el sindicato y analizada por el Consejo de la Judicatura, entonces, para que una solicitud de renivelación de personal sindicalizado sea susceptible de ser analizada en cuanto a su procedencia, debe ser firmada por los representantes sindicales, lo que no acontece en el presente caso, por lo que estiman improcedente la petición de la servidora pública; lo que hace del conocimiento de este Pleno para su aprobación. Al respecto, tomando en consideración que la Comisión de Administración, realizó el estudio respectivo de la solicitud de renivelación de la servidora pública de base, concluyendo que es improcedente su petición por las razones expuestas, con las que este Órgano Colegiado coincide; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 40 y 47 fracciones II y X del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.



2. Por las razones expuestas, resulta improcedente la petición de la servidora pública de base María del Rocío Martínez Juárez.

Comuníquese esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales, a la peticionaria en su lugar de adscripción y en vía de reiteración a la Consejera Violeta Fernández Vázquez. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XXXI/64/2025. Oficio número CJET/CA/96/2025, signado por la Consejera Violeta Fernández Vázquez, recibido el dos de julio de dos mil veinticinco. -----

Dada cuenta con el oficio mediante el cual la Presidenta de la Comisión de Administración, informa que en sesión extraordinaria de la Comisión que preside, celebrada el veintitrés de junio de dos mil veinticinco, se analizó la solicitud de la Secretaría General y Secretaría de Organización, Escalafón y Estadística, del Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios y Organismos Descentralizados del Estado de Tlaxcala, quienes solicitaron un movimiento escalafonario como consecuencia de las renuncias de los servidores públicos Elba Barragán Rodríguez y Lorenzo Romano Nava; por lo que una vez analizada la solicitud concluyeron que el convenio laboral vigente en el año en curso, no prevé los movimientos escalafonarios por jubilación y tampoco por pensión por invalidez, es decir, no contempla la hipótesis de renivelación como consecuencia de la jubilación o renuncia de un servidor público sindicalizado, en ese sentido resulta procedente su petición; resaltando que el convenio referido en los numerales 48, 49 y 50 así como el sexto transitorio, prevén diversas hipótesis para la procedencia de las renivelaciones del personal sindicalizado que labora en este Poder Judicial, por lo que la Secretaría General del Sindicato y Secretaría de Organización, Escalafón y Estadística, podrán remitir al Pleno del Consejo de la Judicatura una propuesta de los servidores públicos de base a renivelar en el año que transcurre, en la que podrán incluir a los servidores públicos citados en su oficio para su análisis.

Al respecto, tomando en consideración que en cumplimiento a los acuerdos XIX/38/2025.4 y XVIII/54/2025.3 la Comisión de Administración, realizó el estudio respectivo de la solicitud de la Secretaría General del Sindicato "7 de Mayo", concluyendo que no es procedente su petición por las razones expuestas, con las que este Órgano Colegiado coincide. En ese sentido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 40 y 47 fracciones II y X del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Por las razones expuestas, no resulta procedente la petición de la Secretaría General y Secretaría de Organización, Escalafón y Estadística, del Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios y Organismos Descentralizados del Estado de Tlaxcala.

Comuníquese esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales, a las peticionarias Secretaría General y Secretaría de Organización, Escalafón y Estadística, del Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios y Organismos Descentralizados del Estado de Tlaxcala, en el domicilio oficial, por conducto de la Diligenciaria adscrita a este Órgano Colegiado y en vía de reiteración a la Consejera Violeta Fernández Vázquez. APROBADO POR

UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XXXII/64/2025. Oficio número CJET/97/2025, signado por

la Consejera Violeta Fernández Vázquez, recibido el dos de julio de dos mil veinticinco. - - - - -

Dada cuenta con el oficio mediante el cual la Presidenta de la Comisión de Administración, informa que en sesión extraordinaria de la Comisión que preside, celebrada el veintisiete de junio de dos mil veinticinco, en cumplimiento a las solicitudes de renivelación de trabajadores del Poder Judicial, éstas fueron analizadas en cuanto a su viabilidad y procedencia correspondiente, de forma separada en cada uno de los incisos. Respecto del inciso A), se determinó que de la revisión realizada por la Secretaría Ejecutiva a los expedientes laborales de María Magdalena Graciela Otero Olaya, Dora Romero López y Verónica Pérez



## EXTRAORDINARIA

Vázquez, son servidores públicos sindicalizados, por lo que resulta necesario atender a lo dispuesto en el artículo 48 del Convenio vigente, suscrito entre los Poderes del Estado y los Representantes del Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios y Organismos Descentralizados del Estado "7 de Mayo", del que se desprende que, la renivelación de los trabajadores sindicalizados debe ser solicitado por el sindicato y analizada por el Consejo de la Judicatura, entonces, para que una solicitud de renivelación de personal sindicalizado sea susceptible de ser analizada en cuanto a su procedencia, debe ser firmada por los representantes sindicales, lo que claramente no acontece en el presente caso. De ahí, que resulta improcedente la renivelación de los servidores públicos antes mencionados.

Al respecto, tomando en consideración el estudio de viabilidad y procedencia realizado por la Comisión de Administración, concluyeron que las solicitudes analizadas en el inciso A) son improcedentes, por las razones expuestas, con las que este Órgano Colegiado coincide. En ese sentido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 40 y 47 fracciones II y X del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Por las razones expuestas, no resultan procedentes las solicitudes de renivelación de María Magdalena Graciela Otero Olaya, Dora Romero López y Verónica Pérez Vázquez.

Comuníquese esta determinación a la Consejera Violeta Fernández Vázquez.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**

ACUERDO XXXIII/64/2025. Oficio número CJET/98/2025, signado por la Consejera Violeta Fernández Vázquez, recibido el dos de julio de dos mil veinticinco. -----

Dada cuenta con el oficio mediante el cual la Presidenta de la Comisión de Administración, informa que en sesión extraordinaria de la Comisión que preside, celebrada el veintisiete de junio de dos mil veinticinco, en cumplimiento a las

solicitudes de renivelación de trabajadores del Poder Judicial, estás fueron analizadas en cuanto a su viabilidad y procedencia correspondiente, de forma separada en cada uno de los incisos. Respecto del inciso B), se determinó que en cuanto a los servidores públicos que actualmente cuentan con Nivel 3, se analizó su antigüedad, formación académica y su desempeño en estricto apego a los principios que rigen el servicio público como son: disciplina, honestidad, lealtad, honradez, puntualidad, integridad, eficiencia, etc., resultando procedentes las siguientes:

No	Nombre	Asignado	Nivel Propuesto
1	Rogelio Cantero Piedras	Almacén	4
2	José de Jesús López Dionicio	Secretaría Ejecutiva	4
3	Aglae Morales González	Juzgado 3ro. Familiar	5
4	Armando Tello Domínguez	Juzgado 2º Civil y Familiar de Xicohténcatl	5
5	Brenda Karen Martínez Ramírez	Secretaría General de Acuerdos	5
6	Ana Cristina Vázquez Lima	Recursos Humanos	5
7	Erwin Castañeda Santillán	Recursos Humanos y Materiales	5
8	Anahí Fernanda Rosas Vázquez	Juzgado Familiar Especializado en Asuntos Urgentes	5

Sin que proceda renivelar al servidor público José Vélez Aguilar, nivel 3, auxiliar de mantenimiento, adscrito al Tribunal de Enjuiciamiento de Guridi y Alcocer, toda vez que las funciones que desempeña son acordes al puesto establecido en el tabulador de puestos de personal de confianza del Poder Judicial del Estado. Al respecto, tomando en consideración el estudio de viabilidad y procedencia realizado por la Comisión de Administración, respecto de las solicitudes analizadas en el inciso B), tomando como parámetro los principios que rigen el servicio público como son: disciplina, honestidad, lealtad, honradez, puntualidad, integridad, eficiencia, este Órgano Colegiado coincide con las propuestas de renivelaciones. En ese sentido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 40 y 47 fracciones II y X del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Por las razones expuestas, se aprueban las renivelaciones analizadas por la Comisión de Administración; para tal efecto se instruye a la Secretaría Ejecutiva, adecuar los nombramientos de los servidores públicos conforme a las renivelaciones autorizadas, con efectos a partir del uno de agosto del año en curso, en los términos siguientes:



## EXTRAORDINARIA

No	Nombre	Asignado	Nivel	Denominación del puesto	Régimen
1	Rogelio Cantero Piedras	Almacén	4	Auxiliar de Registro y Trámite	Confianza
2	José de Jesús López Dionicio	Secretaría Ejecutiva	4	Auxiliar de Registro y Trámite	Interino
3	Aglae Morales González	Juzgado 3ro. Familiar	5	Auxiliar Administrativa	Interina
4	Armando Tello Domínguez	Juzgado 2º Civil y Familiar de Xicoténcatl	5	Auxiliar Administrativo	Interino
5	Brenda Karen Martínez Ramírez	Secretaría General de Acuerdos	5	Auxiliar Administrativa	Interina
6	Ana Cristina Vázquez Lima	Recursos Humanos	5	Auxiliar Administrativa	Interina
7	Erwin Castañeda Santillán	Recursos Humanos y Materiales	5	Auxiliar Administrativo	Interino
8	Anahí Fernanda Rosas Vázquez	Juzgado Familiar Especializado en Asuntos Urgentes	5	Auxiliar Administrativa	Interina

3. No resulta procedente la solicitud de renivelación de José Vélez Aguilar, por las razones expuestas.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, a los servidores públicos con la emisión de sus nombramientos y en vía de reiteración a la Consejera Violeta Fernández Vázquez. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**

ACUERDO XXXIV/64/2025. Oficio número CJET/99/2025, signado por la Consejera Violeta Fernández Vázquez, recibido el dos de julio de dos mil veinticinco. - - - - -

Dada cuenta con el oficio mediante el cual la Presidenta de la Comisión de Administración, informa que en sesión extraordinaria de la Comisión que preside, celebrada el veintisiete de junio de dos mil veinticinco, en cumplimiento a las solicitudes de renivelación de trabajadores del Poder Judicial, éstas fueron analizadas en cuanto a su viabilidad y procedencia correspondiente, de forma separada en cada uno de los incisos. Respecto del inciso C), se determinó que en cuanto a los servidores públicos que actualmente cuentan con Nivel 4, se analizó su viabilidad considerando su antigüedad, formación académica y su desempeño en estricto apego a los principios que rigen el servicio público como son: disciplina, honestidad, lealtad, honradez, puntualidad, integridad, eficiencia, etc., resultando procedente las siguientes:

No.	Nombre	Asignado	Nivel Propuesto
1	María Domitila Aragón Grajeda	Centro Regional de Justicia Alternativa Tlaxco	5
2	Genoveva González Muñoz	Juzgado 1ro. Familiar de Cuauhtémoc	5
3	Ma. Guadalupe Santos Lira	Juzgado 4to. Familiar Cuauhtémoc	5
4	Juan Ignacio Bilbao Vázquez	Instituto de Especialización Judicial	5
5	Reyna Morales Rodríguez	Juzgado Civil de Juárez	6
6	Margarita Castillo Pérez	Contraloría	6

Al respecto, tomando en consideración el estudio de viabilidad y procedencia realizado por la Comisión de Administración, respecto de las solicitudes analizadas en el inciso C), tomando como parámetro los principios que rigen el servicio público como son: disciplina, honestidad, lealtad, honradez, puntualidad, integridad, eficiencia, este Órgano Colegiado coincide con las propuestas de renivelaciones. En ese sentido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 40 y 47 fracciones II y X del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Por las razones expuestas, se aprueban las renivelaciones analizadas por la Comisión de Administración; para tal efecto se instruye a la Secretaría Ejecutiva, adecuar los nombramientos de los servidores públicos conforme a las renivelaciones autorizadas, con efectos a partir del uno de agosto del año en curso, en los términos siguientes:

No.	Nombre	Asignado	Nivel	Denominación del Puesto	Régimen
1	María Domitila Aragón Grajeda	Centro Regional de Justicia Alternativa Tlaxco	5	Auxiliar Administrativa	Confianza
2	Genoveva González Muñoz	Juzgado 1ro. Familiar de Cuauhtémoc	5	Auxiliar Administrativa	Interina
3	Ma. Guadalupe Santos Lira	Juzgado 4to. Familiar Cuauhtémoc	5	Auxiliar Administrativa	Confianza
4	Juan Ignacio Bilbao Vázquez	Instituto de Especialización	5	Auxiliar Administrativo	Interino
5	Reyna Morales Rodríguez	Juzgado Civil de Juárez	6	Analista	Confianza
6	Margarita Castillo Pérez	Contraloría	6	Analista	Interina

Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, a los servidores públicos con la emisión de sus nombramientos y en vía



## EXTRAORDINARIA

de reiteración a la Consejera Violeta Fernández Vázquez. APROBADO POR  
UNANIMIDAD DE VOTOS

ACUERDO XXXV/64/2025. Oficio número CJET/100/2025, signado por la Consejera Violeta Fernández Vázquez, recibido el dos de julio de dos mil veinticinco. -----

Dada cuenta con el oficio mediante el cual la Presidenta de la Comisión de Administración, informa que en sesión extraordinaria de la Comisión que preside, celebrada el veintisiete de junio de dos mil veinticinco, en cumplimiento a las solicitudes de renivelación de trabajadores del Poder Judicial, éstas fueron analizadas en cuanto a su viabilidad y procedencia correspondiente, de forma separada en cada uno de los incisos. Respecto del inciso D), se determinó que en cuanto a los servidores públicos que actualmente cuentan con Nivel 5, se lleva a cabo verificando su antigüedad, formación académica, las funciones que desempeñan y su desempeño en estricto apego a los principios que rigen el servicio público como son: disciplina, honestidad, lealtad, honradez, puntualidad, integridad, eficiencia, etc., resultando procedentes las siguientes:

No.	Nombre	Antigüedad	Asignado	Nivel Propuesto
1	Felicitas Cordero Saldaña	04/05/1998 27 años	Juzgado 3ro Familiar de Cuauhtémoc	6
2	Guadalupe Xicohténcatl Garza	01/04/1998 27 años	Juzgado 4to Familiar de Cuauhtémoc	6
3	Jesús Conde Juárez	03/12/1998 27 años	Caja Móvil	6
4	Ma. del Rosario Campech Ramos	18/10/2010 15 años	Contraloría	7
5	Elizabeth Pérez Nava	27/20/2022 3 años	Recursos Humanos y Materiales	7

Sin que haya lugar a otorgar la renivelación al servidor público Levy Domínguez Carro, dado que derivado del estudio presupuestal realizado previo al estudio de las renivelaciones, el Tesorero del Poder Judicial preciso que únicamente se podrán renivelar a cuatro personas que actualmente tengan el nivel 5, y los servidores públicos citados en la tabla además de tener antecedentes de buen desempeño en su función al no tener registro de actas o faltas administrativas, tienen una mayor antigüedad que el servidor público en mención. Al respecto, tomando en consideración el estudio de viabilidad y procedencia realizado por la

Comisión de Administración, respecto de las solicitudes analizadas en el inciso D), tomando como parámetro su antigüedad, formación académica, las funciones que desempeñan y su desempeño en estricto apego a los principios que rigen el servicio público como son: disciplina, honestidad, lealtad, honradez, puntualidad, integridad, eficiencia, este Órgano Colegiado coincide con las propuestas de renivelaciones. En ese sentido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 40 y 47 fracciones II y X del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Por las razones expuestas, se aprueban las renivelaciones analizadas por la Comisión de Administración; para tal efecto se instruye a la Secretaría Ejecutiva, adecuar los nombramientos de los servidores públicos conforme a las renivelaciones autorizadas, con efectos a partir del uno de agosto del año en curso, en los términos siguientes:

No.	Nombre	Antigüedad	Asignado	Nivel	Denominación del Puesto	Régimen
1	Felicitas Cordero Saldaña	04/05/1998 27 años	Juzgado 3ro Familiar de Cuauhtémoc	6	Analista	Confianza
2	Guadalupe Xicohténcatl Garza	01/04/1998 27 años	Juzgado 4to Familiar de Cuauhtémoc	6	Analista	Confianza
3	Jesús Conde Juárez	03/12/1998 27 años	Caja Móvil	6	Analista	Confianza
4	Ma. del Rosario Campech Ramos	18/10/2010 15 años	Contraloría	7	Jefa de Sección	Interina
5	Elizabeth Pérez Nava	27/20/2022 3 años	Recursos Humanos y Materiales	7	Jefa de Sección	Interina

3. No resulta procedente la solicitud de renivelación de Levy Domínguez Carro, por las razones expuestas.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, a los servidores públicos con la emisión de sus nombramientos y en vía de reiteración a la Consejera Violeta Fernández Vázquez. **APROBADO POR**

**UNANIMIDAD DE VOTOS**



## EXTRAORDINARIA

ACUERDO XXXVI/64/2025. Oficio número CJET/101/2025, signado por la Consejera Violeta Fernández Vázquez, recibido el dos de julio de dos mil veinticinco. -----

Dada cuenta con el oficio mediante el cual la Presidenta de la Comisión de Administración, informa que en sesión extraordinaria de la Comisión que preside, celebrada el veintisiete de junio de dos mil veinticinco, en cumplimiento a las solicitudes de renivelación de trabajadores del Poder Judicial, éstas fueron analizadas en cuanto a su viabilidad y procedencia correspondiente, de forma separada en cada uno de los incisos. Respecto del inciso E), se determinó que en cuanto a los servidores públicos que actualmente cuentan con Nivel 6, se analizó su viabilidad considerando su antigüedad, formación académica y su desempeño en estricto apego a los principios que rigen el servicio público como son: disciplina, honestidad, lealtad, honradez, puntualidad, integridad, eficiencia, etc., resultando procedente las siguientes:

No.	Nombre	Asignado	Nivel Propuesto
1	Saul Rodríguez Méndez	Juzgado 4to Familiar de Cuauhtémoc	7
2	Noé Báez Avendaño	Dirección de Información y Comunicación Social	7

Al respecto, tomando en consideración el estudio de viabilidad y procedencia realizado por la Comisión de Administración, respecto de las solicitudes analizadas en el inciso E), tomando como parámetro su antigüedad, formación académica, las funciones que desempeñan y su desempeño en estricto apego a los principios que rigen el servicio público como son: disciplina, honestidad, lealtad, honradez, puntualidad, integridad, eficiencia, este Órgano Colegiado coincide con las propuestas de renivelaciones. En ese sentido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 40 y 47 fracciones II y X del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.

2. Por las razones expuestas, se aprueban las renivelaciones analizadas por la Comisión de Administración; para tal efecto se instruye a la Secretaría Ejecutiva, adecuar los nombramientos de los servidores públicos conforme a las renivelaciones autorizadas, con efectos a partir del uno de agosto del año en curso, en los términos siguientes:

No.	Nombre	Asignado	Nivel	Denominación del Puesto	Régimen
1	Saul Rodríguez Méndez	Juzgado 4to Familiar de Cuauhtémoc	7	Jefe de Sección	Interino
2	Noé Báez Avendaño	Dir. Información y Comunicación Social	7	Jefe de Sección	Confianza

Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, a los servidores públicos con la emisión de sus nombramientos y en vía de reiteración a la Consejera Violeta Fernández Vázquez. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XXXVII/64/2025. Oficio número CJET/102/2025, signado por la Consejera Violeta Fernández Vázquez, recibido el dos de julio de dos mil veinticinco.** - - - - -

Dada cuenta con el oficio mediante el cual la Presidenta de la Comisión de Administración, informa que en sesión extraordinaria de la Comisión que preside, celebrada el veintisiete de junio de dos mil veinticinco, se analizó en cumplimiento a las solicitudes de renivelación de trabajadores del Poder Judicial, éstas fueron analizadas en cuanto a su viabilidad y procedencia correspondiente, de forma separada en cada uno de los incisos. Respecto del inciso F), relativo a la solicitud de la Mtra. Mariela Torres Valdez, quien actualmente se desempeña como Jefe de Sección nivel 7, adscrita al Departamento de Recursos Humanos y Materiales, con una antigüedad de siete años, no resulta procedente, dado que del informe proporcionado por el Contador Fabián Montiel Gómez, Tesorero del Poder Judicial, no existe disponibilidad presupuestal para otorgar nivel 8 servidores de confianza con funciones administrativas. Al respecto, tomando en consideración el estudio de viabilidad y procedencia realizado por la Comisión de Administración, respecto de la solicitud analizada en el inciso F), en el que se



## EXTRAORDINARIA

determinó que no existe disponibilidad presupuestal para otorgar un nivel 8 a servidores de confianza con funciones administrativas; en ese sentido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 40 y 47 fracciones II y X del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Por las razones expuestas, no resulta procedente la solicitud de renivelación de la Mtra. Mariela Torres Valdez.

Comuníquese esta determinación a la servidora pública en su lugar de adscripción y en vía de reiteración a la Consejera Violeta Fernández Vázquez. APROBADO

POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XXXVIII/64/2025. Oficio número 6300/2025, signado por la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, recibido el uno de julio de dos mil veinticinco. - - - - -

Dada cuenta con el oficio mediante el cual la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, informa que en la Causa Judicial número 78/2020 que se sigue por el delito de secuestro, en la etapa de Juicio Oral, no le es posible conformar Tribunal de Enjuiciamiento para que conozca del asunto con los Jueces que han sido habilitados por el Pleno del Consejo debido a que todos tienen impedimento. De igual manera, informa que del análisis a la causa se desprende que existen diversas reposiciones, y por ende impedimento de Jueces de ambos Distritos Judiciales, remitiendo la lista, por lo que solicita la intervención del Consejo para establecer el Tribunal que conocerá de la causa.

En ese sentido, el Consejero Miguel Sánchez Ramírez señala que en su calidad de visitador solicitó mayor información con la Administradora del Juzgado, quien le manifestó que la causa penal se sigue por el delito de Secuestro, respecto de dos coacusados con medida cautelar de prisión preventiva oficiosa impuesta en marzo de dos mil veinte, y que el único Juez que puede conocer es, el licenciado

Aurelio Piantzi Tlilayatzi, Juez Sexto Interino de Control del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.

Al respecto tomando en consideración el informe que presenta la Administradora del Juzgado y las manifestaciones realizadas de las que advierte que todos los Jueces de Control y de Juicio Oral de ambos Distritos Judiciales, incluyendo aquellos que van a concluir su periodo el treinta y uno de agosto del año en curso, han conocido de la causa judicial 78/2020 que se sigue por el delito de secuestro, resultando imposible conformar un Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado para conocer de lo relativo al Juicio Oral, respecto de los acusados citados, y dada la medida cautelar impuesta de prisión preventiva oficiosa, que amerita continuar de manera pronta con el juicio a fin de no vulnerar los derechos de las partes. En ese sentido y por las razones expuestas este Órgano Colegiado, estima como caso de excepción, dadas las particularidades de este asunto, integrar un Tribunal Unitario, con el Juez Sexto Interino de Control del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, atendiendo que es el único juzgador que no ha conocido de esta causa; sin embargo, considerando su calidad de Interino que concluye el treinta y uno de agosto del año en curso, se le debe hacer saber que deberá generar las medidas necesarias para concluir con el Juicio antes del quince de agosto de dos mil veinticinco, para evitar nulidades, debiendo informarlo por oficio al Pleno de este Consejo. Por lo que con fundamento en los artículos 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 7 y 8 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Por excepción se ordena conformar un Tribunal Unitario para esta causa judicial; para tal efecto se habilita al Juez Sexto Interino para actuar como Tribunal Unitario en Juicio Oral, quien deberá conocer del Juicio y concluirlo a más tardar el día quince de agosto de dos mil veinticinco, facultándolo para habilitar días y horas inhábiles y desahogar las audiencias que sean necesarias, hasta su conclusión.



3. En consecuencia, se instruye a la Administradora turne de manera inmediata la causa judicial 78/2020, al Juez citado para el seguimiento correspondiente, previo su registro.

Comuníquese lo anterior a la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, así como al Juez Sexto Interino del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XXXIX/64/2025. Cuenta de la Secretaria Ejecutiva en cumplimiento al acuerdo V/60/2025, emitido en sesión extraordinaria de fecha dieciocho de junio de dos mil veinticinco.** - - - - -

Dada cuenta con el acuerdo de referencia, mediante el cual se instruyó a la Secretaría Ejecutiva expedir los nombramientos respectivos para la Dirección de Planeación, Estadística y Normatividad del Consejo de la Judicatura del Estado, previa verificación en el área Tesorería del Poder Judicial del Estado, de la suficiencia presupuestal en la partida correspondiente, hecho lo anterior, dar cuenta a este Órgano Colegiado.

En ese sentido y a fin de atender la indicación del acuerdo de referencia, la Secretaría Ejecutiva hace del conocimiento a este Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, que el día treinta de junio del año en curso, el Tesorero del Poder Judicial del Estado, informó que se tiene suficiencia presupuestal para expedir los nombramientos del Director de Planeación, Estadística y Normatividad del Poder Judicial del Estado (nivel 14); Encargado del Área de Planeación, Encargado del Área de Estadística, Encargado del Área de Normatividad, con (nivel 9), nombramientos que fueron expedidos a partir del primero de julio del año en curso, a los servidores públicos que fueron designados en el acuerdo de referencia; en consecuencia, con fundamento en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina, únicamente tomar conocimiento de que la Secretaría Ejecutiva ha emitido los nombramientos correspondientes, con efectos a partir del primero de julio de dos mil veinticinco.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XL/64/2025.** En este acto el Consejero Miguel Sánchez Ramírez, Presidente de la Comisión de Disciplina, en uso de la voz manifiesta que:

“el día de ayer uno de julio del año en curso, recibí en mi cuenta personal de Facebook específicamente en la aplicación Messenger, mensaje de un perfil que se identifica como Eduardo Pérez, tal como lo acredito con las capturas de pantalla que exibo impresas, me ha enviado dicho perfil mensajes en las siguientes fechas: diecisiete de febrero, veinte de febrero, cinco de marzo, siete de mayo y uno de junio todos de dos mil veinticinco, mensaje que envió el día de ayer último, a las 6:26 pm con el texto “mira cabro, te va te mar la muerte” “ay lo vas a ver”, haciendo notar que dicho perfil lo tengo identificado como el que pertenece a Eduardo Pérez Matlalcuatzi, quien enfrenta un procedimiento de responsabilidad administrativa dentro del expediente número 54/2024, en la Comisión de Disciplina que el suscrito preside y que como se corroborara con los elementos de prueba pertinentes, idóneos y suficientes, precisamente el mismo día de ayer, primero de julio de dos mil veinticinco, a las trece horas con cuarenta minutos, recibió la notificación de la resolución definitiva que le impone la sanción consistente en suspensión por el término de quince días sin goce de sueldo, exhibiendo copia simple, en este acto, de dicho documento, por lo que en un enlace lógico y racional se advierte que la amenaza tiene su motivación en dicha notificación, solicitando que sin perjuicio de las demás consecuencias jurídicas que dicha acción produzca, se instruya por parte de este Consejo a la Dirección Jurídica para que realice el levantamiento del acta administrativa que corresponde, respetando en todo momento la garantía de audiencia que le asiste al mencionado Eduardo Pérez Matlalcuatzi, quien es personal de base, adscrito al Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Morelos, con residencia en Tlaxco, Tlaxcala, y hecho lo anterior se dé cuenta con el resultado que corresponda al consejo para que se determine laboralmente lo que en derecho corresponda”.

Una vez escuchadas las manifestaciones del Consejero Miguel Sánchez Ramírez, este Órgano Colegiado advierte que los actos de los que ha sido objeto ponen en riesgo su integridad física, dada la función que desempeña como Presidente de la Comisión de Disciplina, por lo que a fin de salvaguardar su integridad y deslindar responsabilidades administrativas, derivado de lo asentado, con



fundamento en lo que establecen los artículos 3 fracción II, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 61, 66 y 68 fracción XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar debido conocimiento de las manifestaciones vertidas por el Consejero Presidente de la Comisión de Disciplina y de los documentos exhibidos en este acto.
2. Facultar e instruir a la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, realizar la investigación y el procedimiento que establece el artículo 35 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, anexando copia certificada del acta de cuenta y los documentos exhibidos por el Consejero.
3. Turnar la documentación, al Contralor del Poder Judicial del Estado, para efectos de su competencia.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes, así como a la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, para su debido conocimiento y efectos a que haya lugar, en vía de reiteración al Consejero Miguel Sánchez Ramírez. APROBADO POR  
UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XLI/64/2025. Oficio número CJT/CA/108/2025, recibido el dos de julio de dos mil veinticinco, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración integrante de este Cuerpo Colegiado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Presidenta de la Comisión de Administración integrante de este Cuerpo Colegiado, informa que, los procedimientos de licitación pública PJET/LPN/02/2025 y PJET/LPN/004/2025, están iniciando y que implica llevar a cabo sesiones y actividades propias de dichos procedimientos durante la primera semana del primer periodo vacacional que comprende del jueves diecisiete al veinticinco de julio del año en curso, razón por la cual, se requiere habilitar al Pleno del Consejo de la Judicatura en el citado periodo para actuar en funciones de Comité de

Adquisiciones, Arrendamientos, Servicio y Obra Pública del Poder Judicial del Estado.

Por otro lado, es de resaltar que en el Decreto número 119 publicado el diez de diciembre de dos mil veinticuatro, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en lo que aquí importa, se estableció en el artículo quinto transitorio, que el Tribunal de Disciplina Judicial y el Órgano de Administración Judicial, iniciarán sus funciones en la fecha en que tomen protesta las magistradas y magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial del Estado que emanen de la elección extraordinaria que se celebre en el año 2025. Durante el periodo de transición, el Consejo de la Judicatura implementará un Plan de Trabajo relativo para la transferencia de los recursos materiales, humanos, financieros y presupuestales, al Tribunal de Disciplina Judicial, en lo que respecta a las funciones de disciplina y control interno de los integrantes del Poder Judicial del Estado; y al Órgano de Administración Judicial en lo que corresponde a sus funciones administrativas y de carrera judicial; asimismo se estableció que, el Consejo de la Judicatura aprobará los acuerdos generales y específicos que se requieran para implementar dicho plan de trabajo, conforme a los plazos que se establezcan en el mismo y en términos de las disposiciones legales y administrativas. Por lo que, resulta claro que el Consejo de la Judicatura deberá implementar los mecanismos para la adecuada transición, por lo que solicita se autorice el pago de vacaciones no disfrutadas de los servidores públicos que tienen derecho a disfrutar del primer periodo vacacional, participando las áreas de Presidencia, Consejo de la Judicatura, Tesorería, Contraloría, Secretaría Ejecutiva, Dirección de Recursos Humanos y Materiales, Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial, mismos que se enlistan en la tabla inserta en el oficio de cuenta.

En atención a lo expuesto por la Presidenta de la Comisión de Administración, y con la finalidad de estar en condiciones de dar debido cumplimiento al artículo QUINTO TRANSITORIO del Decreto número 119 publicado el diez de diciembre



## EXTRAORDINARIA

de dos mil veinticuatro, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, así como atender los diversos temas que se deben sesionar por este Pleno del Consejo y en funciones de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicio y Obra Pública del Poder Judicial del Estado, y dado que las actividades que realiza el personal listado en la relación anexa, resultan necesarias, así como la de los veladores e intendentes quienes deberán atender las áreas y órganos jurisdiccionales que estarán de vacaciones y cuya función también es imprescindible para el cuidado y operatividad; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, 68 fracción I, 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Habilitar los días inhábiles correspondientes al primer periodo vacacional del año dos mil veinticinco, para que el Consejo de la Judicatura del Estado y el Comité de Adquisiciones, sesionen las veces que sea necesario.
3. Autorizar la propuesta de personal que laborará en el primer periodo vacacional correspondiente al año dos mil veinticinco, por vacaciones no disfrutadas, para la adecuada operatividad y funcionamiento de las áreas requeridas, con el pago correspondiente, conforme al nivel que tienen actualmente asignado.
4. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado realizar el pago por vacaciones no disfrutadas, a las personas servidoras públicas que se relacionan en la tabla inserta en el oficio de cuenta, a excepción de José Vélez Aguilar intendente, dado que por motivos personales no le será posible laborar por vacaciones no disfrutadas, en su lugar cubrirá el servidor público Simón Gutiérrez Cordero, Auxiliar de Mantenimiento interino.

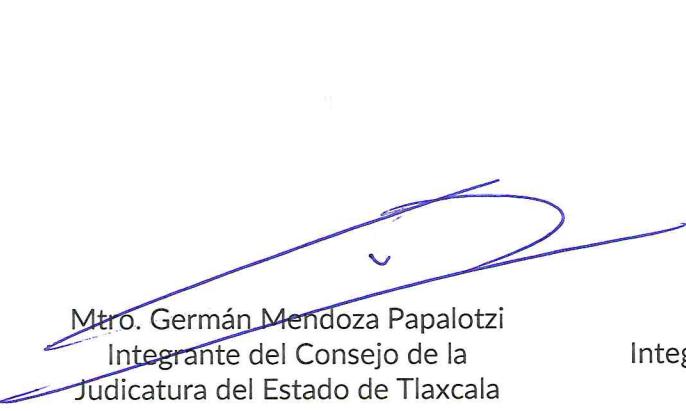
5. Autorizar el registro de personal que no disfrutará de vacaciones, en listas de asistencia que proporcionará el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Ejecutiva.

Comuníquese esta determinación con la lista de cuenta al Tesorero del Poder Judicial del Estado y Directora de Recursos Humanos y Materiales, para su conocimiento y efectos conducentes, y por conducto de los Titulares de las áreas autorizadas Consejo de la Judicatura, Presidencia, Tesorería, Dirección de Recursos Humanos y Materiales, Secretaría Ejecutiva y Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, al personal que laborará en sus áreas. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Al no haber otro asunto que tratar y siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos de esta fecha, se declara concluida esta sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Midory Castro Bañuelos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, quien da fe.



Magistrada Anel Bañuelos Meneses  
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia  
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala



Mtro. Germán Mendoza Papalotzi  
Integrante del Consejo de la  
Judicatura del Estado de Tlaxcala



Lcda. Violeta Fernández Vázquez  
Integrante del Consejo de la Judicatura del  
Estado de Tlaxcala



## EXTRAORDINARIA

CONTINUACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA  
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA,  
CELEBRADA A LAS ONCE HORAS DEL DOS DE JULIO DE DOS MIL  
VEINTICINCO.

Lcda. Alejandra Cósetl Flores  
Integrante del Consejo de la  
Judicatura del Estado de Tlaxcala

Lcdo. Miguel Sánchez Ramírez  
Integrante del Consejo de la  
Judicatura del Estado de Tlaxcala

DOY FE

Lcda. Midory Castro Bañuelos

Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.

